

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 97 -2016

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la contratación del servicio "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;

Que el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, de acuerdo al Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los proceso de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 59.670,20), se requerirá la conformación de Comisión Técnica; integrada de la siguiente manera:

- 1) Un profesional designado por la máxima autoridad, quién la presidirá
- 2) El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3) Un profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, en el Art. 462 se establece que "Para la contratación del servicio de seguridad privada portuaria y aeroportuaria que requieran los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, se deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos para el efecto por los organismos técnicos nacionales e internacionales, quienes determinarán los parámetros necesarios para las mencionadas contrataciones". En atención a dicha disposición se solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio del Interior y Ministerio de Coordinación de Seguridad;

Que, con oficio N° MDI-VSI-SSI-DSC-2016-1883-O el Ing. Luis Felipe Fiallo Vivanco – Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior remite informe y autorización previa la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, con oficio APPB-DFI-309 del 16 de diciembre de 2016, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, en atención a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria 2016 No. 254 DAD, mediante el cual solicita que se certifique USD 577.136,97 para contratar el servicio de "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017", al respecto, certifica la disponibilidad presupuestaria por USD 4.004,31 que corresponde al saldo disponible a la presente fecha, en la partida presupuestaria No. 530208, denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del programa de Desarrollo y Servicios Portuarios para la contratación del servicio "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017"; asimismo, informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el presupuesto del año 2017 será el inicial del año 2016 por lo que la asignación inicial del presente año en la partida No. 530208, denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia" fue de USD 960.00000; señalando además que en enero de 2017, una vez que se apruebe el presupuesto institucional deberá efectuarse la primera reforma del Plan Operativo Anual Institucional, ajustándolo al monto que se apruebe en la cual deberá considerarse la contratación en referencia y por el monto que realmente se contrate. Posteriormente se realizará la reforma presupuestaria que corresponda para financiar la totalidad de recursos, que se requiera para esta contratación la cual está sujeta a aprobación del Ministerio de Finanzas;

Que, con oficio No. 128- APPB-DAD de fecha diciembre 19 de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, señala que el Ing. Carlos Solano Ocampo, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado conjuntamente con el Ing. Vicente Arcentales Albarracín, Supervisor de Protección de la Instalación Portuaria elaboraron el Estudio de Seguridad, el que contiene Presupuesto Referencial y Términos de Referencia para la contratación de la referencia, mismo que ha sido remitido a esta Jefatura mediante memorando N°0105 DPIP de fecha 15 de diciembre de 2016, en el cual se considera un presupuesto referencial de USD 506,260.50 (sin IVA), para un plazo de 334 días contados a partir de las 00H01 horas del 01 de febrero de 2017, en base al cual se han elaborados los pliegos para un proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante el oficio citado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, remite los pliegos para el servicio "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017"; y, señala que corresponde a nombrar la Comisión Técnica que estará a cargo del presente proceso de contratación, así como se solicita la revisión y aprobación de los pliegos precontractuales y designación del Administrador del contrato;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" presentados con oficio No. 128- APPB-DAD de diciembre 19 de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Art. 2.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" con los siguientes servidores:

Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado de la Gerencia quien presidirá.

Ing. Carlos Solano Ocampo, OPIP, titular del área requirente.

Glgo. Vicente Arcentales Alvarracín, Supervisor de Protección, como profesional afín al objeto de la contratación.

Art. 3.- Designar al administrador del contrato al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado.

Art. 4.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinte de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 20 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



20-12-2016
16:10

